

Expediente: **5252/24**

Carátula: **CHEHUAN JORGE LUIS C/ SORAIRE MARCELA CLAUDIA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **29/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20290105375 - CHEHUAN, JORGE LUIS-ACTOR/A

90000000000 - SORAIRE, MARCELA CLAUDIA-DEMANDADO/A

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5252/24



H102325247671

Juzgado Civil y Comercial Común XI nom

JUICIO: CHEHUAN JORGE LUIS c/ SORAIRE MARCELA CLAUDIA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5252/24

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: CAFFARENA, MARIANO ARTURO - 27/03/2025 16:46**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por el letrado: Corresponde proveer demanda, la que fue reservada por proveído de fecha 12/11/2024.

1) Intimo a la parte actora para que en el término de 48 horas proceda a completar la tasa proporcional de justicia (2% del monto de la demanda) bajo apercibimiento de comunicar a la D.G.R. el incumplimiento.

2) Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada en soporte digital. Deberá conservar los originales en calidad de depositaria judicial. Hágase saber que una vez que les sean requeridos y previo al dictado de la sentencia definitiva, los deberá presentar en soporte físico ante la Oficina De Gestión Asociada Civil y Comercial Común N° 2, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 177 *in fine* del CPCCT y de aplicar las sanciones dispuestas en artículos 26, 137 y c.c. del citado digesto procesal.

3) Cítese a la demandada **Marcela Claudia Soraire (DNI 17.402.190)** en el nuevo domicilio denunciado en fecha 27/03/2025 (Próspero García n° 148, Piso 14, Depto. A de esta ciudad) para que se apersona a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córrasele traslado de demanda para que en el plazo de 15 (quince) días la conteste en los términos del artículo 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los artículos 267 y 438 del citado digesto procesal.

4) Téngase presente reserva del caso federal.

5) Atento a lo dispuesto por el artículo 444 del CPCCT, líbrese oficios a la Unidad Fiscal de Usurpaciones, Estafas y Cibercriminalidad N° 2 a fin que remita la causa caratulada “SORAIRE MARCELA CLAUDIA Y OTROS S/ ROBO – Expte. N° 21044/21”.

Fdo: Dra. Inés de los Ángeles Yamúss - Jueza Civil y Comercial Común de la XI° Nominación. JJW

Actuación firmada en fecha 28/03/2025

Certificado digital:

CN=YAMUSS Ines De Los Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222646419

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.